

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el Banco Popular S.A, en contra de Jhon Jairo Flórez Rivera, junto con solicitud elevada por el demandado, sobre devolución de títulos a su favor.

Se informa que el proceso terminó por Desistimiento Tácito el 29 de Julio de 2019, se levantó la medida cautelar y se advirtió que la media continuaba vigente en el proceso 2013-00142-00 tramitado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío, por la señora Dolly Patricia Villada, proceso que también terminó por pago total el 9 de diciembre de 2019, tal como lo comunicó dicho Despacho a través del oficio 886 del 29 de mayo de 2020, que reposa en el expediente 2012-00065, que también cursó en este Juzgado.

Revisada la cuenta de depósitos judiciales se verifican títulos pendientes de pago que se constituyeron a favor del Banco Popular y le fueron descontados al señor Jhon Jairo Flórez Rivera, asociados al proceso 2008-00044-00.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 272

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Popular S.A
Demandado(a): Jhon Jairo Flórez Rivera
Radicado: 17433 40 89 001 2008 00044 00

Visto el informe secretarial que antecede, confirmada además la terminación del proceso por desistimiento tácito desde el 29 de julio de 2019, y corroborado el historial de depósitos judiciales, se verifican títulos descontados al demandado a favor del Banco Popular, los cuáles se encuentran asociados al presente asunto.

En consecuencia, atendiendo la solicitud del señor Jhon Jairo Flórez Rivera en el sentido de que se le realice el respectivo reembolso de los títulos que se encuentren pendientes de pago, y que le fueron descontados, se accede a la misma y por lo tanto se ordena por secretaria generar el pago en la plataforma del Banco Agrario de los siguientes títulos:

TITULO	VALOR
418220000009723	\$196.984
418220000009795	\$196.984
418220000009848	\$196.984
418220000009919	\$196.984
418220000009999	\$196.984

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

418220000010053	\$196.984
418220000010193	\$196.984
418220000010246	\$196.984
418220000010297	\$196.984
418220000010355	\$196.984
418220000010409	\$196.984
418220000010507	\$196.984

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 58
Fecha: 28 de abril de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6919837856ed2da0c89c0a6bb4f95bcbb67ce269ebf0ddd58df86956f2bebc9a
Documento generado en 27/04/2022 01:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>